REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 1.472

QUILLON, 25 ABR 2017

VISTOS:

1. Correo electrónico de Don Vladimir Peña Mahuzier de fecha 21 de Abril 2017,
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 21 de Abril 2017 con Sr. PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA.
3. Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4º.
4. Decreto Alcaldicio Nº4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE,** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA	[redacted]	Apoyo profesional a la Dirección de Administración y Finanzas	01/03/2017 al 31/12/2017	**12%** del monto recaudado por recuperación de recursos de patentes comerciales según el correspondiente informe.

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA** , Contador público – Contador auditor, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Junio de 1962, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Apoyo Profesional a la Dirección de Administración y Finanzas" para desarrollar las siguientes funciones:

- Recuperación de recursos por la vía de detección de aquellos contribuyentes que se encuentren en la comuna, desarrollando actividades lucrativas sin contar con patente habilitante para el ejercicio comercial.
- Recuperación de recursos por la vía de gestionar la morosidad respecto de aquellos contribuyentes en relación a patentes comerciales años 2014,2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios a cancelar corresponderán al 12% de lo recaudado por recuperación de recursos de patentes comerciales y morosidad de patentes comerciales, Impuesto incluido, conforme a antecedentes entregados en informe de desempeño de la unidad técnica respectiva. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguiente de presentada la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, previa presentación del correspondiente informe mensual de servicios.

CUARTO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá emitir un informe de cumplimiento, que indique claramente las tareas realizadas conforme al presente contrato en el periodo que se informa, y el grado de cumplimiento o avance, atendido el objeto comprometido de la cláusula **"PRIMERO"**.
El informe de cumplimiento debe ser firmado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el Tesorero Municipal para ser presentado al Director de Administración y Finanzas o subrogante para la emisión del respectivo Certificado de cumplimiento de funciones, el que será requisito previo para pago de los honorarios pactados.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

PATRICIO MUÑOZ ARAVENA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal